

HACIA LA FORMULACIÓN DE UN CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA EDUCACIÓN

FERNANDO CHUECAS M.

Este artículo trata, a través del análisis de aspectos históricos, lógicos y semánticos, de precisar el significado del concepto de administración, distinguiéndolo del de ciencia administrativa.

Tal vez uno de los problemas más serios que enfrenta la Pedagogía, o como quiera que se llame a aquel saber o disciplina que tiene como objeto propio a la Educación, es la falta de un vocabulario adecuado; de una terminología si no exclusiva, propia y específica que ayude a comprender y describir con precisión y rigurosidad los problemas que la afectan.

Consideremos, por ejemplo, el término "currículo" o "curriculum", a propósito del cual Siegel (1973) muestra más de veinte acepciones distintas.

Con tanta variedad de significados para un solo término será muy difícil llegar a comprender cabalmente lo que pueda decirse acerca de él y, lo que es peor, será muy difícil llegar a comprender exactamente lo que es curriculum.

No es éste el momento de estudiar exhaustivamente el problema de curriculum, ya que el objeto de este trabajo es otro. Sin embargo, para fundar este aserto recomendamos la revisión del artículo de Moulin (1977) precisamente sobre "Concepto de curriculum".

Esto mismo suele ocurrir con otros términos en la literatura pedagógica, como por ejemplo: "aprendizaje", "conducta", "administración", etc., que también presentan gran variedad de significados.

Sin embargo, no es sólo esta suerte de anarquía semántica la que ha provocado este carácter difuso de la terminología pedagógica, sino también ha contribuido a ello la incorporación de términos tomados de otras disciplinas sin la adecuación y precisión correspondientes. Por ejemplo, "input", "sistema", "retroalimentación", "insumos", etc., se usan sobre todo hoy, con frecuencia, y no siempre con significado único; ni siquiera se usan en el sentido original del término, ni se hacen las necesarias adecuaciones al aplicarlos a una realidad distinta como es la educación.

Especialmente esclarecedor es el artículo de Fierro (1977) "El Lenguaje de la Educación y sus Implicaciones en la Formación y el Perfeccionamiento de Docentes", cuya lectura recomendamos y del cual sólo se extrae ahora el siguiente párrafo:

"A los especialistas que intervienen directa

mente en la formación de profesores, a los encargados de la planificación y desarrollo de programas de perfeccionamiento de éstos, les cabe tomar y hacer conciencia de la necesidad de concretar el lenguaje pedagógico con el fin de eliminar la ambigüedad, de depurar lo, de rescatar su sentido allí donde se ha desgastado. En el fondo, más que un problema de formas lingüísticas, parece ser de clarificación de las ideas que subyacen en dichas formas". (p.13)

En consecuencia, se trata de aproximarse, de alguna manera, al significado de diversos términos como una forma de contribuir a la formación de un léxico especializado que ayude a comprender, cada vez mejor, a la Pedagogía.

Empresa nada fácil, por cierto, ésta que se trata de incoar. Sin embargo, y tal vez si por esto mismo, atrayente.

El presente artículo tendría por objeto intentar hacer algunas aportaciones en torno al concepto administración y su relación con la educación.

Por problema de espacio, sólo se podrá en esta oportunidad desarrollar algunas reflexiones sobre la administración en general, dejando para el próximo número de esta revista lo referente al establecimiento de las relaciones entre administración y educación.

De las lecturas sobre administración, uno de los problemas principales que se desprende es la poca pre

cisión, justamente, del término "administración", que es aplicado indistintamente a realidades diferentes.

Miner (1978) pone el énfasis en *lo que se administra*, la organización, y su conocimiento es condición necesaria para comprender el proceso administrativo:

"Administrar implica la existencia de algo que ha de ser administrado. Este "algo" es una organización; en el mundo de los negocios una corporación o posiblemente una sociedad". (p.22)

Ahora bien, cuando este autor define las organizaciones les atribuye, en realidad, tres características:

- a) propósitos comunes u objetivos organizacionales
- b) división del trabajo
- c) uno o más centros de poder

Miner confunde o, al menos, no distingue con claridad entre lo que es una organización propiamente tal y la administración de esa organización; si bien sugiere esta distinción cuando señala:

"Desde este punto de vista, administrar se vuelve un *proceso de guiar un sistema organizacional* complejo, formado por partes y fuerzas interactuantes a través de un ambiente que provee recursos, ayuda y restricciones, hacia un conjunto de objetivos que puede en

ocasiones ser muy difícil de reconciliar".
(Lo escrito en letra cursiva ha sido destacado por el autor de este artículo).

Así, el concepto de organización es aplicado a algo más estático que la administración: es decir, allí donde encontramos objetivos comunes, división del trabajo y centros de poder, estamos frente a una organización. Pero, el *cómo* de estas características: es decir cómo formular los objetivos, cómo hacer funcionar una división específica del trabajo y cómo ejercer el poder en la dirección del trabajo es administrar.

Koontz y O'Donnell, por su parte, (1964) utilizan el término administración para referirse al

"... cumplimiento de objetivos deseados mediante el establecimiento de un medio ambiente favorable a la ejecución por personas que operan en grupos organizados". (p.15) Esto no presenta una diferencia esencial con lo planteado por Miner. El énfasis, sin embargo, en el caso de Koontz y O'Donnell está puesto en la *acción administrativa* que tiende al "establecimiento de un medio ambiente favorable".

Un tercer sentido para el término administración lo encontramos en Baraona (1971) cuando cita a W. Jiménez, anotando que administración

"... es *ciencia social* compuesta de principios, técnicas y prácticas y cuya aplicación

a conjuntos humanos permite establecer sistemas racionales de esfuerzo cooperativo, a través de los cuales se pueden alcanzar propósitos comunes que individualmente no es factible lograr". (p.2)

En esta definición se encuentran, igualmente, dos aspectos diferentes que llaman a confusión: uno, la administración en cuanto *ciencia*. Desde este punto de vista, la administración es concebida como una actividad que permite llegar a conocer un fenómeno; es decir, se trata de describir, explicar e, incluso, predecir. En segundo lugar, la administración como "técnica", como "práctica" y "aplicación". En este último sentido, la administración será, necesariamente, normativa.

En síntesis, en el uso del término administración se puede distinguir, cuando menos, dos sentidos distintos: por una parte, aplicado a una acción, a un proceso de dirección o manejo de una actividad cooperativa; por otra parte, aplicado a una actividad cualitativamente distinta: la de conocer este proceso. En el primer caso, se está frente a la administración como una práctica o *técnica*. En el segundo, nos referimos a la administración como *ciencia*.

Desde un punto de vista histórico, también es posible encontrar esta dualidad de sentidos para el término administración.

En efecto, citando siempre a Jiménez, Baraona (op

